



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 068-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de julio de 2017.

**VISTOS:**

El Informe N° 190-2017/UNF-V.PAD.ABAST de fecha 05 de julio de 2017; el Oficio N° 245-2017-OGA-UNF de fecha 06 de julio de 2017; el Proveído N° 1206-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de julio de 2017; el Oficio N° 198-2017/UNF-V.PAD.ABAST de fecha 10 de julio de 2017; el Proveído N° 750-OGA-2017 de fecha 11 de julio de 2017; el Oficio N° 248-2017-OGA-UNF de fecha 12 de julio de 2017; el Proveído N° 1232-2017-UNF-CO-P de fecha 13 de julio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de julio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Informe N° 190-2017/UNF-V.PAD.ABAST de fecha 05 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina General de Administración la implementación del comité evaluador y supervisor del proceso de preparaciones de raciones alimenticias que brindara la Universidad Nacional de Frontera a los alumnos beneficiarios del comedor universitario en tal sentido según las coordinaciones realizadas se sugiere que el comité este conformado por la siguientes personas:

- Yrene Flores Velásquez  
Asistente de la Oficina General de Bienestar Social  
Presidente (área usuaria)
- Mariela Giovana Murguía Panta  
Técnico Administrativo Vicepresidencia Académica  
Miembro del Comité (área académica)
- Lucy Esmeralda de la Cruz  
Nutricionista  
Miembro del Comité (Experto Independiente)

Asimismo solicita se derive a quien corresponda la evaluación de la propuesta y su ratificación y/o modificación según corresponda, para continuar con el trámite correspondiente;

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 245-2017-OGA-UNF de fecha 06 de julio de 2017, la Jefa de Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión organizadora lo siguiente:

- Que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la implementación del comité evaluador y supervisor del proceso de preparaciones de raciones alimenticias que brindara la Universidad Nacional de Frontera a los alumnos beneficiarios del comedor universitario.
- Por lo tanto, dado el Informe N° 190-2017/UNF-V.PAD.ABAST, propone a los siguientes profesionales para formar parte de comité en mención:
  - Yrene Flores Velásquez  
Asistente de la Oficina General de Bienestar Social  
Presidente (área usuaria)
  - Mariela Giovana Murguía Panta  
Técnico Administrativo Vicepresidencia Académica  
Miembro del Comité (área académica)
  - Lucy Esmeralda de la Cruz  
Nutricionista  
Miembro del Comité (Experto Independiente)
- Por consiguiente, solicita aprobación y designación mediante Resolución, del Comité Evaluador y Supervisor del Proceso de Preparación de Raciones Alimenticia de la Universidad Nacional de Frontera, si es que no hubiera cambio alguno a esta propuesta.

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 1206-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de julio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 245-2017-OGA-UNF con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 198-2017/UNF-V.PAD.ABAST de fecha 10 de julio de 2017; el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa a la Jefa de la Oficina General de Administración que con fecha 10 de julio de 2017 se firmó el Contrato N° 084-2017-UNF con la empresa ganadora del proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-UNF, en tal sentido solicita comunique a quien corresponda para que realice la verificación de los ambientes y mobiliarios que se utilizarán para servicio de comedor universitario, del mismo modo y según corresponda programar el inicio de la puesta en marcha del servicio antes mencionado;

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 750-OGA-2017 de fecha 11 de julio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Bienestar Universitario, copia del Oficio N° 198-2017/UNF-V.PAD.ABAST con sus anexos para atención;

**Noveno.-** Que, mediante Oficio N° 248-2017-OGA-UNF de fecha 12 de julio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que en razón al Oficio N° 245-2017-OGA-UNF, presentado el 07 de julio de 2017 solicitó se apruebe con acto resolutorio la propuesta para la implementación del comité de evaluador y supervisor del proceso de preparaciones de raciones alimenticias que brindará la Universidad







RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 068-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de julio de 2017.

Nacional de Frontera a los alumnos beneficiarios del Comedor Universitario proponiendo a los siguientes profesionales para formar parte de Comité en mención, indicados en el documento precitado;

- Asimismo, con Proveído N° 750-OGA-2017 e Informe N° 190-2017/UNF-V.PAD.ABAST. se comunicó a la Sra. Yrene Flores Velásquez que se firmó contrato con la empresa ganadora y se solicitó que realice la verificación de los ambientes y mobiliario; en tal sentido, el día 12 de julio del presente año, se realizó la Entrega de Acta de Constatación de Equipamiento Servicio del Comedor Universitario -UNF a la empresa ganadora.
- Que teniendo conocimiento que la propuesta realizada mediante Oficio N° 245-2017-OGA-2017 será tratada en sesión ordinaria del día 13 de julio de 2017, solicita que de aprobarse dicha propuesta, se realice con eficacia anticipada, conforme al artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444).

**Décimo.-** Que, mediante Proveído N° 1232-2017-UNF-CO-P de fecha 13 de julio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 248-2017-OGA-UNF con sus anexos a fin de acumular en Proveído N° 1206-2017-UNF-CO-P para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de julio de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Designar al Equipo de Supervisión y Control de la preparación y suministro de Raciones Alimenticias de la UNF, quienes deberán cumplir las condiciones establecidas en el Contrato N° 084-2017-UNF y demás relacionadas, conforme lo estipulan las Bases Integradas Adjudicación Simplificada N° AS 0002-2017-UNF, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:*

- Yrene Flores Velásquez - Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario (Área Usuaría) - Presidente
- Mariela Giovanna Murguía Panta - Técnico Administrativo de la Vicepresidencia Académica (Área Académica) - Miembro
- Lucy Esmeralda de la Cruz Guinochio - Nutricionista (Experto Independiente) - Miembro

*Segundo.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la presente resolución tenga eficacia anticipada desde el 12 de julio de 2017, en aplicación del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General."*

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Oficio 216-2017-UNF-SG de fecha 12 de julio de 2017; la Secretaria General encarga funciones y atribuciones de Secretaria General incluyendo la delegación de firma, al Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

**Décimo Tercero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo de Supervisión y Control de la preparación y suministro de Raciones Alimenticias de la UNF, quienes deberán cumplir las condiciones establecidas en el Contrato N° 084-2017-UNF y demás relacionadas, conforme lo estipulan las Bases Integradas Adjudicación Simplificada N° AS 0002-2017-UNF, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Yrene Flores Velásquez - Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario (Área Usuaría) - Presidente
- Mariela Giovanna Murguía Panta - Técnico Administrativo de la Vicepresidencia Académica (Área Académica) - Miembro
- Lucy Esmeralda de la Cruz Guinochio - Nutricionista (Experto Independiente) - Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución tenga eficacia anticipada desde el 12 de julio de 2017, en aplicación del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.


**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGBU, Coordinadores (e) de Facultad, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL